



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Educación Municipal 2° cuota Bono Escolar y 2° cuota rezagada.

MONTE PATRIA, 30 de Junio de 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016.

Orden de Ingreso N° 8283, de fecha 30 de junio de 2015, correspondiente a bono escolar 2° cuota y Bono rezagado 2° cuota de Educación, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.326 /

1. **APRUEBASE**, girar al Departamento de Educación Municipal, valor correspondiente a 2° cuota del Bono escolar, y 2° cuota bono rezagado, según detalle:

DETALLE	EDUCACION
Bono Escolar 2° cuota	11.476.543
Bono Escolar Rezagado 2° cuota	216.482
TOTALES	11.693.025

2. **CARGUESE**, al Departamento de Educación el valor de \$ 11.693.025 (Once millones seiscientos noventa y tres mil veinticinco pesos), e impútese a la cuenta 214.09.01.002 Educación "Otras Obligaciones Financieras"
3. **Gírese el valor de la cuenta corriente "Tesorería Municipal".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/NJT/njt



ALCALDE